

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención previa a la vigencia de la presente.

ARTICULO 4°- Comunicar a quien corresponda, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

MURCIA

RESOL. Nº 295 05-05-05

ARTICULO 1°- Aprobar el pago del adicional Fondo de Estímulo correspondiente al mes de FEBRERO de 2005 a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar a la siguiente partida presupuestaria: 1.1.1.03-15.1.051.11, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

MURCIA

RESOL. Nº 296 05-05-05

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.E.H. y F. Nº 134/05, referente a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 01/05, a favor de la firma MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR HUGO S.H., en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 01/05, referente a la locación de un inmueble destinado a distintas dependencias de Gobierno, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°- Autorizar a la Dirección de Licitaciones y Compras, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a proceder a la devolución de la garantía de oferta presentada por el único oferente y devolver el importe abonado en concepto de compra de pliego.

ARTICULO 4°- Notificar al oferente con copia del presente y del Dictamen S.L. Y T. Nº 938/05.

ARTICULO 5°- De forma.

MURCIA

RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

RESOL. Nº 0308 07-04-05

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.E. y C. Nº 0098/05, a partir del once (11) de marzo de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Dar de baja al cargo de Preceptor Tiempo Simple Transitorio, otorgado al Colegio Provincial de Tercer Ciclo E.G.B. 3 «Antártida Argentina», a partir del once (11) de marzo de 2.005.

ARTICULO 3°- Comunicar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Río

Grande, al Colegio Provincial de Tercer Ciclo E.G.B. 3 «Antártida Argentina» y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0309 07-04-05

ARTICULO 1°- Reconocer los gastos de honorarios, viáticos, traslados, operativos y de seguimiento y monitoreo; imputables al proyecto «RE-PENSAR LA EDUCACION PARA ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS» a cargo de las Licenciadas Marta FIERRO y Verónica NESPEREYRA, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de fondos para cubrir los gastos mencionados en el artículo precedente con fondos depositados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente Nº 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0310 07-04-05

ARTICULO 1°- Reconocer y Asignar dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Medio Transitorias, al Sr. Victor Mauricio GONZALEZ FERNANDEZ D.N.I. Nº 24.600.335, a partir del día primero (1°) de abril de 2.005, a fin de cumplir funciones en el área de Informática de este Ministerio.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección Contable y Patrimonial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0311 07-04-05

ARTICULO 1°- Asignar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, cincuenta (50) cargos de Maestro de Año y ciento cincuenta (150) horas complementarias, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0312 07-04-05

ARTICULO 1°- Reconocer y asignar un (1) cargo de Coordinador de Polimodal Interino, a partir del 4 de abril de 2.005, a los Colegios Provinciales «Dr. José María Sobral», «Los Andes», «José Martí», Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» y al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Indicar a la Dirección de Contable y Patrimonial que deberá imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias que corresponda.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0313 07-04-05

ARTICULO 1°- Dar continuidad a la asignación de horas cátedra de Nivel Medio Transitorias a los docentes detallados en el Anexo I de la presente, a fin de cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Cultura, las cuales fueron autorizadas mediante las Resoluciones allí indicadas, hasta el 31 de diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0314 07-04-05

VISTO las Notas Nº 04/05, y 06/05 LETRA: D. T. y C.; y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia funcionan Instituciones Educativas de Nivel Terciario no Universitario de Carácter Privado.

Que las mencionadas Instituciones dictan carreras enmarcadas en las modalidades «presencial» y «a distancia».

Que las carreras terciarias técnicas dictadas bajo la modalidad «a distancia» deben ser presentadas por la Institución, a través de este Ministerio, al circuito de evaluación establecido por Resolución C.F.C. y E. Nº 183/02 para obtener la validez nacional de los títulos que emitan.

Que las carreras terciarias técnicas dictadas bajo la modalidad «presencial» deben contar con el acto administrativo que reconozca su aprobación en la Jurisdicción como requisito suficiente a los fines de las acreditaciones de los títulos que emitan en consecuencia.

Que el control y la supervisión de las ofertas educativas de dichas Ins-

tuciones es responsabilidad de esta Jurisdicción para ambas modalidades. Que en las Notas citadas en el Visto el Departamento Títulos y Certificaciones de este Ministerio solicita la instrumentación de mecanismos de control para los títulos emitidos que correspondan a carreras técnicas de nivel terciario no universitario dictadas bajo las modalidades «presencial» y «a distancia».

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 14° de la Ley Provincial Nº 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Los títulos emitidos por Instituciones Educativas de Nivel Terciario no Universitario de carácter Privado, correspondientes a carreras técnicas enmarcadas bajo la modalidad «presencial», deberán incluir la información referida al Instrumento Legal Provincial que reconoce y aprueba el Plan de Estudios, indicando además modalidad y sede del cursado de la carrera correspondiente.

ARTICULO 2°- Los títulos antes mencionados serán retirados por sus beneficiarios del Departamento Títulos y Certificaciones de este Ministerio, acreditando tal condición mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.

ARTICULO 3°- Los títulos emitidos por las Instituciones Educativas de Nivel Terciario no Universitario de Carácter Privado, correspondientes a carreras enmarcadas bajo la modalidad «a distancia», deberán incluir la información referida al Instrumento Legal Provincial y Nacional que les otorgan validez, indicando además sede en la que el alumno cursó la carrera correspondiente.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0315 07-04-05

ARTICULO 1°- Dar de baja a la Comisión de Servicios de las docentes Mónica Graciela RICCI Legajo Nº 23.790.782/00 y Letizia BRAIDA Legajos Nº 18.121.520/00/01, a partir del día primero (1°) de mayo de 2.005, otorgada por Resolución M.E. y C. Nº 2123/04 y su rectificatoria Nº 2187/04, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a los interesados, comunicar a la Dirección de Contable y Patrimonial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. Nº 0316 08-04-05

